ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2017, PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS VARIOS".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 13:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1197/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2017, "Adquisición de Electrodomésticos y Equipos Varios" – Plurianual****, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así mismo se aclara que, para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 13 de octubre del 2017, según Nota PR UOC Nº 428-A/2017.

La Directora de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- CDP Nº 1805/2017.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 41/2017, ID Nº 335.469, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 30 de octubre del 2017, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa que presenta su Oferta al acto es:

OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Gs. 369.960.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza

No habiendo observaciones en presente acto de apertura.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un ***análisis exhaustivo de las Ofertas*** *restantes, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21.909/03, de la Ley Nº 2051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

Teniéndose en cuenta que el Lote Nº 2, el Lote Nº 3 y el Lote Nº 4, no se han presentado oferta alguna, se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 30 Inciso a) de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", que expresa que una Licitación se declarará desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona que ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la Oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha Oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que forman parte de la Oferta de la empresa ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.****, que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones, para este llamado, y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TUPI S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2017, PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS VARIOS".

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	TUPI S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	TUPI S.A.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	Cumple

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Balance de los años 2014; 2015 y 2016 El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la provisión de Muebles, Electrodomésticos, Equipos Varios, con empresas públicas y/o privadas. Presentar copias de contratos o comprobantes de venta, de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016. El proveedor debe tener la autorización del fabricante o ser representante o Distribuidor de la marca de los bienes que oferta.	Cumple

A su vez La Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa: **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** constatando que todos los precios de los ítems que componen el Lote Nº 1, cumplen con dicha reglamentación.

El Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2017, PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS VARIOS".

Culminando con la evaluación de la Oferta presentadas por la firma ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.*** *con* ***R.U.C. Nº 80031970-2,*** *sindicada como la mejor y única Oferta en* ***Lote 1****, siendo esta la más conveniente y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa: ***TUPI RAMOS GENERALES.****, con* ***R.U.C. Nº 80031970-2,*** *sindicada como la mejor y única Oferta en* ***Lote 1****, para la* ***"Adquisición de Electrodomésticos y Equipos Varios" – Plurianual****, cuyo sistema de adjudicación es POR LOTES mediante CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de la siguiente manera: en el* ***Lote Nº 1*** *por una cantidad mínima que asciende a la suma de* ***ciento ochenta y cuatro millones novecientos ochenta mil Guaraníes (Gs. 184.980.000)*** *por una cantidad máxima que asciende a la suma de* ***trescientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta mil Guaraníes (Gs. 369.960.000)****, y declarar desierto los Lotes Nº 2; 3 y 4, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, de la Ley Nº 2051/2003, en su Inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Cesar Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Mirian Melgarejo
Departamento de Contabilidad

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2017, PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS VARIOS".

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de Ratios

RAZÓN SOCIAL: TUPI RAMOS GENERALES S.A

LIQUIDEZ	2014	%	2015	%	2016	%	PROMEDIO
Activo Corriente	93.397.117.890	2,39	118.119.300.326	2,62	131.781.228.183	2,40	2,47
Pasivo Corriente	39.134.219.560		45.021.755.132		54.843.864.745		

LIQUIDEZ
DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

ENDEUDAMIENTO	2014	%	2015	%	2016	%	PROMEDIO
Pasivo Total	39.134.219.560	0,30	45.021.755.132	0,30	54.843.864.745	0,29	0,29
Activo Total	131.660.098.108		152.115.981.389		190.058.592.475		

ENDEUDAMIENTO
NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

SOLVENCIA	2014	%	2015	%	2016	%	PROMEDIO
Resultado	16.962.141.827	0,24	19.054.475.542	0,24	25.484.560.053	0,25	0,24
Capital	70.398.472.518		80.910.614.345		99.965.089.887		

SOLVENCIA
PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

Abog. **Cesar Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Mirian Melgarejo**
Departamento de Contabilidad